

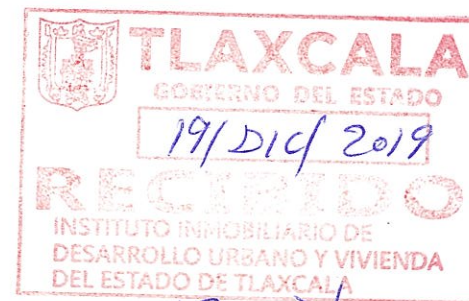
INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 1 DE 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN EN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-10.

CE/DSFCA/CA/19/11-2702

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 20 de noviembre de 2019.

ACUSE
ARQUITECTO ALDO LIMA CARRILLO.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
PRESENTE.



13:07hs.

Como resultado de la Auditoría Interna de Cumplimiento realizada al **Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala**, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio dos mil dieciocho, signada mediante oficio número CE/DSFCA/CA/18/09-2295 de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador; 2, 4 fracción II, 6 fracciones I y III, 9 fracciones X, XI, XII y XIII, 11 fracciones I, VI, VIII y XV, 12 inciso a) y 13 fracciones II, III, IV y VIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, se envían las cédulas de las observaciones determinadas durante la revisión, practicada por este Órgano de Control.

RECIBI COPIA PARA ADMINISTRATIVO
19/12/2019
JOSE JOSE XOCHITLÁN CONTRALOR

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 2 DE 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN EN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-10.

Al respecto, le solicito atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que a la brevedad se implementen las recomendaciones preventivas y correctivas contenidas en las cédulas de referencia, toda vez que dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la recepción del presente, deberá remitir a este Órgano de Control las acciones establecidas para subsanar las observaciones detectadas, de lo cual el personal asignado en esta revisión verificará el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE.

**CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.**

C.C.P. Contador Público Rocío Ramírez Nava. Encargada del Departamento Administrativo y Financiamiento. Para su conocimiento
C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
C.C.P. Archivo.
JLM/cps.